

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de julio de dos mil veintitrés

Revisada la reforma de la presente demanda verbal y teniendo en cuenta que esta se encamina a excluir como demandado al señor *Nelson Cueto Correa*, se hace necesario *inadmitirla* para que la parte actora:

1. **Explique** quién es el señor *Nelson Cueto García* relacionado en la reforma de la demanda y en el documento del archivo 54 donde se informa qué aspectos de la demanda se están reformando, pues quien actualmente funge como demandado es *Nelson Cueto Correa*.

2. **Aclare** las *pretensiones 1.-* y *2.-* de la demanda pues si bien se pide que se libre mandamiento ejecutivo solo en contra de *Flor Evelia Contreras García*, en dichas pretensiones se refiere que los pagarés N° 2020-01 y N° 2020-02 fueron otorgados tanto por la señora *Flor Evelia Contreras García* como por el señor *Nelson Cueto García*, quien no aparece relacionado en el título valor.

3. **Aclare** los *hechos 1, 5 y 6* toda vez que en estos se afirma que la señora *Flor Evelia Contreras García* y el señor *Nelson Cueto García* se declararon deudores de su poderdante y se obligaron a pagarle intereses, sin embargo, el referido señor no suscribe el título valor.

Una vez se defina lo pertinente sobre la reforma de la demanda, se procederá con el estudio de las manifestaciones que se hace por el extremo pasivo, lo anterior teniendo en cuenta que ahora se está excluyendo a un demandado.

Debido a lo expuesto, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Inadmitir* la reforma de la demanda ejecutiva promovida por *Marlene Rojas García* en contra de *Flor Evelia Contreras García*, de acuerdo con lo señalado en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: *Conceder* el término de *cinco días* para que sean subsanadas las irregularidades señaladas so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Una vez se defina lo pertinente sobre la reforma de la demanda, se procederá con el estudio de las manifestaciones que se hace por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **09ffc8b25239bc1615408e27f536bc7009e3bfa8dda70c06dab3d7fc3183f291**

Documento generado en 14/07/2023 02:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>